



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martín s/n C.P. 3421

"Las Malvinas son Argentinas"

ORDENANZA N° 62/2022

VISTO: El Decreto 855/21 de Seguridad Social Nacional y el nuevo anuncio del Presidente de la Nación, del Bono Extraordinario- Refuerzo de Ingresos.
Y CONSIDERANDO

Que, el País se encuentra trazado por una crisis en materia económica, financiera, administrativa, tarifaria, energética y social.

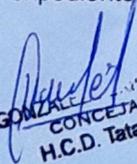
Que, ante tal eventualidad, el Poder Ejecutivo Nacional decidió paliar la difícil situación proporcionando un Bono Extraordinario- Refuerzo de Ingresos con alcance a quienes perciben jubilaciones, pensiones no contributivas, trabajadores no registrados, monotributistas categorías A y B, y trabajadoras de casas particulares. Además, el mismo es compatible con AUH, Asignación por Embarazo, Prestación por Desempleo, Progresar, Potenciar Trabajo, Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP) y Planes alimentarios provinciales y municipales.

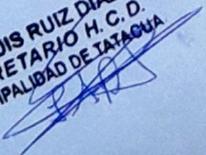
Que, ante la escala inflacionaria eminente, los Concejales del Honorable Concejo Deliberante, concilian la posibilidad de que el Municipio de Tatacuá, en consonancia con lo propuesto por el Gobierno Nacional, otorgue un Bono Único de Refuerzo de Ingresos a todos los dependientes Municipales, (planta permanente o contratados por expediente que no perciban un beneficio nacional), Gabinete Ejecutivo y trabajador legislativo (secretario del Honorable Concejo Deliberante), para afrontar los incrementos en la canasta básica familiar.

Que, teniendo en cuenta que la cifra de ingresos por grupo familiar está por debajo de los valores presupuestarios actuales, es dable que la Municipalidad de Tatacuá pueda proporcionar un Bono Único de Refuerzo de Ingresos con el objetivo de contrarrestar el avance inflacionario sobre el poder adquisitivo.

Que el Bono Único a modo de ingreso paliativo se sugiere ser liquidado a todos y cada uno de los empleados Municipales, (planta permanente o contratados por expediente que no perciban un beneficio nacional), Gabinete Ejecutivo, y trabajadores legislativo (secretario del Honorable Concejo Deliberante) por un monto de seis mil pesos (\$6.000) que se abonarán en el mes de mayo del presente año.

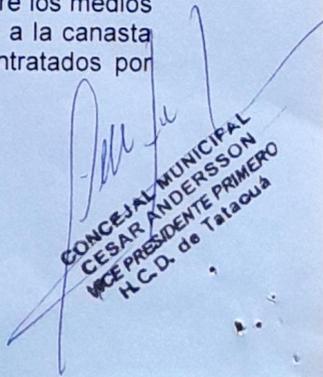
Que, para ello, se solicita al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para hacer frente al pago de este Bono de Refuerzo de Ingresos a la canasta básica para todos los dependientes Municipales, (planta permanente o contratados por expediente que no perciban un beneficio nacional).



GONZALO ANDRÉS
CONCEJAL
H.C.D. Tatacuá


Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUÁ




EDIT M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacuá


CONCEJAL MUNICIPAL
CESAR ANDERSSON
VICE PRESIDENTE PRIMERO
H.C.D. de Tatacuá



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TATACUA
DPTO. DE CONCEPCION PCIA. DE CORRIENTES
Calle San Martin s/n C.P. 3421

“Las Malvinas son Argentinas”

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE TATACUA
RESUELVE

ARTÍCULO N°1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para hacer frente al pago del Bono de Refuerzo de Ingresos a la Canasta Básica por el monto de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/00) destinado a todos los dependientes Municipales, (planta permanente o contratados por expediente que no perciban un beneficio nacional), Gabinete Ejecutivo, y Legislativo (secretario del Honorable Concejo Deliberante).

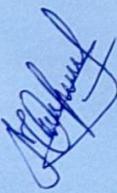
ARTÍCULO N°2: OTORGAR un Bono de Refuerzo de Ingresos a la Canasta Básica por el monto de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/00) cada uno en el mes de mayo del presente año.

ARTÍCULO N°3 CONSIDERAR que el Bono de Refuerzo de Ingresos a la Canasta Básica tendrá alcance a todos los agentes Municipales, (planta permanente o contratados por expediente que no perciban un beneficio nacional), Gabinete Ejecutivo, y Legislativo (secretario del Honorable Concejo Deliberante).

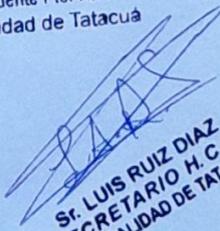
ARTÍCULO N°4: ESTABLECER que el Bono de Refuerzo de Ingresos no será susceptible de descuento alguno.

ARTÍCULO N°5: COMUNIQUESE, publíquese, remítase al Departamento Ejecutivo sáquese copia para quien corresponda y oportunamente Archívese.

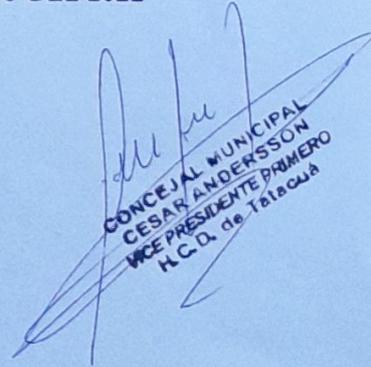
DADA EN SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE TATACUA A LOS 3 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2022


GONZALO PANDO
CONCEJAL
H.C.D. Tatacua


EDIT M. BANDERA
Vice Intendente Pte. H.C.D.
Municipalidad de Tatacua


Sr. LUIS RUIZ DIAZ
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE TATACUA




CONCEJAL MUNICIPAL
CESAR ANDERSSON
VICE PRESIDENTE PRIMERO
H.C.D. de Tatacua